

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

REGIDORA XOCHITL CISNEROS DÍAZ, Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XVII, 103, 105, fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste cuerpo Edilicio la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el inicio del procedimiento administrativo CGAIG-009/2016, bajo la modalidad de licitación pública, destinada para la adquisición de infraestructura tecnológica, hasta por la cantidad de \$7'400,000.00 (Siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional); con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Razones y Necesidades de la Administración Pública.

1.1 Ante el enorme crecimiento poblacional en el Municipio se ha vuelto fundamental contar con una administración pública profesional, capaz de brindar de manera eficaz, oportuna y eficiente la respuesta a todas las exigencias de los ciudadanos.

1.2 En el año 2010 se comenzó a seguir esta ruta con la dignificación del espacio de atención a los ciudadanos y del lugar de trabajo de los servidores públicos gracias a la construcción del Centro Administrativo Tlajomulco. Con este primer paso se logró erigir una obra que alberga a más de la mitad de los servicios de atención directa con ciudadanos, tales como ventanillas de cobro para pago de impuesto predial y agua, licencias y multas, entre otros servicios. Esta concentración de los servicios públicos en un solo espacio permitió tener un mejor control de los procesos al interior de la Administración, lo que significa ser un referente en la innovación gubernamental.¹

1.3 La actual administración enfrenta el reto de dar el paso definitivo hacia la eficiencia administrativa, para lo cual se contempla avanzar en tres temas: una política de modernización de toda la administración pública, la profesionalización de servidores públicos en los ámbitos de su competencia **y la dotación de infraestructura tecnológica.**

1.4 Como se aborda más adelante, la licitación que se tenga a bien autorizar por parte de este Ayuntamiento será destinada para llevar a cabo la segunda fase del proyecto de modernización de infraestructura tecnológica, específicamente los apartados de telefonía IP, servicios de comunicación unificados, equipo de comunicación para la red de datos, equipos de red inalámbrica para la comunicación de voz y datos, y almacenamiento masivo de datos unificados. Estos requerimientos son necesarios para mantener operativos los siguientes servicios de la administración municipal:

¹ Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 "Tlajomulco".

- a) Sobrevivencia y alta disponibilidad para los servicios de telefonía y redes de comunicaciones de las dependencias de Seguridad Pública Municipal, Servicios Médicos Municipales y Protección Civil;
- b) El respaldo y seguridad de la información de los sistemas informáticos municipales;
- c) Modernización del conmutador telefónico que se encuentra obsoleto y fuera de línea, así como la ampliación del número de extensiones telefónicas;
- d) Renovación de equipo de comunicación de la red de datos (SWITHC) que se encuentran obsoletos, sin soporte y garantía de parte del fabricante;
- e) Ampliación de los servicios de comunicación unificadas, e
- f) Implementación de red inalámbrica para el Centro Administrativo Tlajomulco.

1.5 Ahora bien, es menester señalar que si bien el proceso de licitación que se pretende se autorice, será por la cantidad de \$7 400,000.00 (Siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sólo se entregará la cantidad de \$1 392,326.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos veintiséis pesos /100 moneda nacional) al ofertante que resulte ganador dentro del procedimiento correspondiente, lo anterior como anticipo para la adquisición de los aparatos de telefonía, servicios de comunicación, equipos de redes de comunicación y demás infraestructura tecnológica cuya descripción técnica se encuentra plasmada en el ANEXO TÉCNICO que se acompaña a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma, lo cual deberá formar parte de las bases de la licitación.

1.6 Por su parte, será labor de la Tesorería Municipal, si así tiene a bien acordar por este Ayuntamiento, que realice los tramites y movimientos necesarios para que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2017, se contemple la cantidad de \$6 007,674.00 (Seis millones siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) para cumplir con el proyecto de modernización de infraestructura tecnológica que aquí se plantea.

2. Fundamentación.

2.1 De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el proceso de adquisición de servicios iniciará con la solicitud que las dependencias presenten y concluye con el pago correspondiente.

2.2 Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamiento objeto del Reglamento antes referido, la modalidad bajo la cual deben sujetarse las adquisiciones son:

- a) Licitación pública.
- b) Concurso por invitación.
- c) Adjudicación directa.

2.3 En este caso, la modalidad de licitación pública es la idónea para dar trámite a la solicitud que presenta el Director de Recursos Materiales, mediante el oficio 312/2016, por tratarse de un servicio cuyo presupuesto inicial rebasa los 43,214 salarios mínimos vigentes establecidos en el artículo 29, fracción I del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4 Bajo este contexto normativo, la licitación pública se iniciará por acuerdo del Ayuntamiento, esto a solicitud de la dependencia correspondiente y posteriormente se sujetará a lo dispuesto por el artículo 30 de ordenamiento municipal en citá.

3. Conclusiones

3.1 El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

3.2 El manejo libre de su hacienda, es uno de los principales pilares de la administración pública municipal, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula en base a los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye del análisis de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, artículos 32 fracciones X y XLIV.

3.3 La solicitud que presenta el Director de Recursos Materiales resulta procedente conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

3.4 Por su parte y para efectos de acreditar la suficiencia presupuestal para la entrega del anticipo señalada en el punto 2.5 de la exposición de motivos de la presente iniciativa, se anexa oficio DF/102/2016 de fecha 09 de agosto del 2016, signado por el Director de Finanzas, Maestro Joel Guzmán Camarena, mismo que da respuesta a su similar DIG/285/2016, emitido por el Director de Innovación Gubernamental, Héctor Guillermo Hernández Aguayo, el cual señala que existe suficiencia presupuestal en el proyecto 10 denominado "Administración General de Innovación Gubernamental", partida 5650 "Equipo de comunicación y telecomunicación", con un presupuesto para el presente año por la cantidad de \$1'392,326.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos veintiséis pesos /100 moneda nacional), lo anterior como mecanismo de control y seguimiento del ejercicio presupuestal que bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de recursos nos encontramos obligados a seguir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.5 Bajo este contexto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción I, 7 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I y demás relativos al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se requiere la aprobación por parte de este H. Órgano de la iniciación del procedimiento administrativo, bajo la modalidad de licitación pública, para la adquisición en cuestión, en razón de que el monto de los insumos rebasa los 43,214 salarios mínimos generales vigentes, aprobado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, quedando el salario mínimo en \$73.04 (SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), lo que da como resultado que las adquisiciones mayores a \$3'156,350.56 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)² deban realizarse bajo la modalidad de licitación pública, habiéndose presupuestado el monto de hasta \$7'400,000.00 (Siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), de la cual sólo se entregará la cantidad de \$1'392,326.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos veintiséis pesos /100 moneda nacional) al ofertante que resulte ganador dentro del procedimiento correspondiente, lo anterior como anticipo para la adquisición de los aparatos de telefonía, servicios de comunicación, equipos de redes de comunicación y demás infraestructura tecnológica cuya descripción técnica se encuentra plasmada en el ANEXO TÉCNICO que se acompaña a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma.

² http://www.conasami.gob.mx/boletin_nvos_sal_2015.html

3.5 Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los resolutivos siguientes a manera de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se inicie el proceso administrativo CGAIG/009/2016 "Adquisición de Infraestructura Tecnológica", bajo la modalidad de licitación pública, con un presupuesto de hasta \$7'400,000.00 (Siete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el ejercicio de \$1'392,326.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos veintiséis pesos /100 moneda nacional) al ofertante que resulte ganador dentro del procedimiento correspondiente, lo anterior como anticipo para la adquisición de los aparatos de telefonía, servicios de comunicación, equipos de redes de comunicación y demás infraestructura tecnológica cuya descripción técnica se encuentra plasmada en el ANEXO TÉCNICO que se acompaña a la presente iniciativa y que forma parte integrante de la misma, provenientes del proyecto 10 denominado "Administración General de Innovación Gubernamental", partida 5650 "Equipo de comunicación y telecomunicación" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los tramites y movimientos necesarios para que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2017, se contemple la cantidad de \$6'007,674.00 (Seis millones siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) para cumplir con el proyecto de modernización de infraestructura tecnológica que aquí se plantea.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Comité de Adquisiciones, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Jefatura de Adquisiciones, a la Dirección de Procesos de Administración de Proyectos, y a la Dirección de Contabilidad, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, para que elaboren las bases de la licitación con el establecimiento del anticipo acordado, aprueben, emitan y publiquen la convocatoria respectiva a los proveedores registrados, reciban y califiquen las propuestas y sus garantías, realicen la junta aclaratoria, emitan el acta de fallo correspondiente, orden de compra, suscriban contrato, se efectúen los pagos correspondientes; así como para que realicen todos y cada uno de los actos, procedimientos, trámites, movimientos, revisiones y ampliaciones presupuestales entre capítulos necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de agosto del 2016.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"



REGIDORA XOCHITL CISNEROS DÍAZ.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Adquisiciones.